

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 29

##### Cédula de notificación

Doña Angeles Garrigos Castejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 302 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ionel Suzan Coman contra la empresa Jecarmitrans, S.L., sobre reclamación de cantidad, con fecha 30 de octubre de 2009 y por S.Sa. se sentencia número 422 de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por Ionel Suzan Coman debo condenar a la empresa Jecarmitrans, S.L., siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, a abonar al trabajador la cantidad de 4.910,92 euros, incrementada con el interés del 10 por 100 anual desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802 302/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 2802 302/09, la cantidad bruta objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jecarmitrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 30 de octubre de 2009.-La Secretaria Judicial, Angeles Garrigos Castejón.

N.º I.- 11713